

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de junio de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas.

De conformidad con el artículo 3.5 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carnet para la utilización de plaguicidas, se hacen públicos los cursos de capacitación para la utilización de plaguicidas, que han sido homologados por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y el de Sanidad y Consumo, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de junio de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O**I. CARNET DE APLICADOR DE TRATAMIENTOS DDD**

1. Denominación del curso: Curso para la aplicación de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria, Nivel Básico (Biología y Control de Vectores en Sevilla).

Centro docente y dirección: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Laboratorio Municipal de Higiene, M.^a Auxiliadora, 16, Sevilla, 41003.

Nivel: Básico.

Objetivo: Adquirir conocimientos de la biología, métodos de control, medidas de higiene y seguridad en la manipulación de plaguicidas y sus efectos en la salud.

Programa: De acuerdo con el Anexo III de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 30.

Condiciones de inscripción: Dirigido al personal auxiliar de los Servicios de aplicación de tratamientos DDD del Ayuntamiento de Sevilla.

2. Denominación del curso: Curso de capacitación para la Aplicación de Plaguicidas de uso ambiental y en la Industria Alimentaria.

Centro docente y dirección: Excmo. Diputación Provincial de Huelva. Servicio de Control de Mosquitos. Avda. Martín Alonso Pinzón, 9, Huelva, 21003.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Promover la seguridad y la salud de los trabajadores implicados en el control de plagas.

Programa: De acuerdo con el Anexo III de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Dirigido a los responsables de los tratamientos de los servicios de aplicación de plaguicidas de la Excmo. Diputación Provincial de Huelva.

II. CARNET DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

1. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas. Código: 0011001.

Centro docente y dirección: Centros de Investigación y Formación Agraria. Servicio de Formación Agroalimentaria. Dirección General de Investigación y Formación Agraria. Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071.

Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo y aplicación de los plaguicidas, los riesgos derivados de su utilización y las buenas prácticas fitosanitarias.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

2. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas. Código: 0012014.

Centro docente y dirección: Centros de Investigación y Formación Agraria. Servicio de Formación Agroalimentaria. Dirección General de Investigación y Formación Agraria. Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamiento de los cultivos, prevención de los riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguno.

3. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas. Código: 0014019.

Centro docente y dirección: Centros de Investigación y Formación Agraria. Servicio de Formación Agroalimentaria. Dirección General de Investigación y Formación Agraria. Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071.

Nivel: Especial en bromuro de metilo.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo correcto del bromuro de metilo. Lo que supone un conocimiento sobre la eficacia del producto, las medidas de prevención de riesgos laborales, los primeros auxilios en caso de accidente y el respeto al medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo IV de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Haber superado las pruebas de los niveles básico o cualificado del carnet de manipulador de productos fitosanitarios.

4. Denominación del curso: Experto en tratamientos fitosanitarios.

Código: 0012008.

Centro docente y dirección: Centros de Investigación y Formación Agraria. Servicio de Formación Agroalimentaria. Dirección General de Investigación y Formación Agraria. Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamiento de los cultivos, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

5. Denominación del curso: Incorporación y/o modernización de la empresa agraria. Orientaciones productivas: Horticultura intensiva.

Código: 0012016.

Centro docente y dirección: Centros de Investigación y Formación Agraria. Servicio de Formación Agroalimentaria. Dirección General de Investigación y Formación Agraria. Con-

sejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamiento de los cultivos, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

6. Denominación del curso: Incorporación y/o modernización de la empresa agraria. Orientaciones productivas: Hortofruticultura y Citricultura.

Código: 0012013.

Centro docente y dirección: Centros de Investigación y Formación Agraria. Servicio de Formación Agroalimentaria. Dirección General de Investigación y Formación Agraria. Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamiento de los cultivos, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos:

Condiciones de inscripción: Ninguna.

7. Denominación del curso: Incorporación y/o modernización de la empresa agraria. Orientaciones productivas: Hortofruticultura.

Código: 0012017.

Centro docente y dirección: Centros de Investigación y Formación Agraria. Servicio de Formación Agroalimentaria. Dirección General de Investigación y Formación Agraria. Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamiento de los cultivos, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

Educación y Ciencia (BOJA de 11 de junio de 1996), esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

Anunciar que a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia se expondrá al público la Resolución de esta Dirección General por la que se efectúa convocatoria pública para la presentación de solicitudes, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones que puedan producirse en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para las especialidades que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

ESPECIALIDADES QUE SE CONVOCAN

A) PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (590).

- Asesoría y Procesos de Imagen Personal (103).
- Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos (113).
- Procesos de Producción Agraria (115).

B) PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL (591).

- Cocina y Pastelería (201).
- Oficina de Proyectos de Construcción (212).
- Operaciones de Producción Agraria (216).
- Servicios de Restauración (226).

C) PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS (594).

- Armonía y Melodía Acompañada (002).
- Contrabajo (010).
- Contrapunto y Fuga (011).
- Coreografía (012).
- Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental (015).
- Expresión Corporal (020).
- Fagot (021).
- Flauta Travesera (023).
- Flauta de Pico (024).
- Trompa (057).
- Violoncello (063).
- Esgrima (076).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de convocatoria para la presentación de solicitudes a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller, de Enseñanza de Régimen Especial para el curso 2000/2001, en el ámbito de esta Comunidad.

De conformidad con lo establecido en el punto primero de la Orden de 16 de mayo de 1996, de la Consejería de

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 241/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Laguna Honda y Laguna del Chinche.

La Constitución española en su artículo 45.1 establece que «todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo».

En su apartado 2, el citado artículo impone a los poderes públicos la obligación de velar por «la utilización racional de todos los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva». La